

RESOLUCION N° 89.1.1.1. 2177

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.89394 de 24 de NOVIEMBRE de 1989

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de junio de 1989, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.";

QUE el señor José Luis Alvarez Burbano, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Juan Páez P., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 299 de 10 de mayo de 1989, autoriza al señor Antonio José Mendoza Ortega, de nacionalidad colombiana, para que invierta en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.89.1002 de 10 de noviembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Supletorio mediante memorando No. DJ.CAE.89.865 de 28 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A." por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SUCRES (s/.144'925.000), con lo que asciende a CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SUCRES (s/.437'968.000) dividido en 437.968 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A."

-2-

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1978 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 29 NOV. 1989

Dr. José María Borja Callegos

DJ.CAE
NPE.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 210 del Registro Industrial, tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



Guillermo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO